

Valparaíso, 30 de marzo de 2015

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Inscripción Registro de Valores N° 129**

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA S.A.



José Luis Chanes Carvajal  
Gerente General

JPI

cc.      Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago - eBox  
          Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
          Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso  
          Archivo

**HECHO ESENCIAL****IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

Inscripción en el Registro de Valores N°	129
CIIU	712
R.U.T.	90.596.000-8
Razón Social	Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A.
Domicilio Legal y Administrativo	Plaza Justicia N° 59
Teléfono	(32) 2275500
Fax	(32) 2255949
Casilla	1410
Ciudad	Valparaíso
Región	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

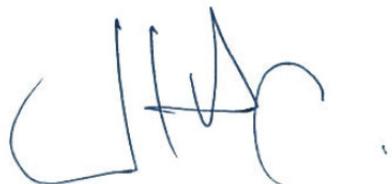
**HECHO ESENCIAL**

Con fecha 27 de marzo de 2015, se ha dado cumplimiento por las partes a todas las condiciones precedentes estipuladas en el contrato denominado "Asset Purchase Agreement (APA)" suscrito por Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. (CCNI) como vendedor, Agencias Universales S.A. (AGUNSA) como agente y Hamburg Südamerikanische Dampfschiffahrts-Gesellschaft KG (HSUD) como comprador de las líneas de negocio correspondiente a los servicios "liner container" que opera CCNI y, consecuentemente, con la misma fecha se ha producido el cierre de la transacción.

Adicionalmente, junto con esta operación de venta, también se cumple la condición para poner término de forma anticipada al Contrato de Servicios de Agenciamiento de fecha 10 de marzo de 1997, suscrito por CCNI y Agencias Universales S.A., según se informó en el hecho esencial de fecha 28.11.2014.

El suscrito se encuentra debidamente facultado para efectuar las comunicaciones pertinentes.

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA S.A.



José Luis Chanes Carvajal  
Gerente General

Valparaíso, 30 de marzo de 2015.